

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 849

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto de Inversiones.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio Económico de 1981 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 25 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—ooOoo—

Número 850

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1980.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local

se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1980, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 25 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—oOo—

Número 851

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1979.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1979, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 25 de marzo de 1983

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—ooOoo—

Número 852

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Ordinario del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria".

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto Ordinario del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria" del Ejercicio Económico de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observa:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 25 de marzo de 1983.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—ooOoo—

Número 839

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACION**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**JEFATURA PROVINCIAL
DEL ICONA**

**ANUNCIO DE COLOCACION
DE CEBOS ENVENENADOS**

Debidamente autorizado con el V.º B.º del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el uso de cebos envenenados en los Cotos Sociales de Caza, "Sierra de Avila" en los términos municipales de Sotalbo, la Hija de Dios, Mengamuñoz, Cepeda de la Mora, Navadijos, Garganta del Villar, San Martín del Pimpollar, Hoyocasero y San Juan de la Nava, y "Villanueva del Campillo" en término de Villanueva del Campillo, así como en la Zona de Caza Controlada denominada "Orzaduro y El Colmenar" en término de Villarejo del Valle, se hace público en general que, a partir del 5.º día de la aparición de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados en dichos Cotos Sociales y Zona de Caza Controlada.

Avila, 25 de marzo de 1983.
El jefe provincial del ICONA, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 838

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 94

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.
EMPLAZAMIENTO: Arenas de San Pedro.—Camino del Batán.

FINALIDAD: Suministro a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ 380-220 V, con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, en apoyo metálico normalizado tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

PRESUPUESTO: 745.453 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de marzo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales,
ilegible.

Número 840

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

**RECTIFICACION DE LAS BASES DEFINITIVAS DE LA
ZONA DE NARRILLOS DEL ALAMO (AVILA)**

Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 9 de febrero de 1977 (B.O.E. de 16 de febrero de 1977), por la que se faculta a esta Jefatura Provincial para rectificar en el expediente de concentración parcelaria los errores materiales o de hecho y los aritméticos a los que se refiere el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he acordado efectuar, en las Bases Definitivas de la zona de concentración de NARRILLOS DEL ALAMO (Avila), determinadas rectificaciones, incluyendo en concentración parcelaria las parcelas que a continuación se relacionan, con expresión del detalle siguiente:

Polígono	Parcela	Superficie	Clase	Titular que figura como propietario en el expediente de concentración
7	2.569	31-00	1ª	D.ª Enriqueta Núñez Núñez.
9	3.124	12-20	1ª	D. Saturnino Cilleros Zurdo.
10	3.272	40-00	1ª	D. Angel Cilleros Zurdo.

Los titulares de derecho afectados por este Acuerdo o quien tenga interés directo, personal y legítimo, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura dentro del plazo de 15 días, pudiendo presentarse en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Sta. Teresa, 12, 2º), en las Oficinas Centrales del mismo (Paseo de la Castellana, 112, Madrid-16) o en los Organismos o dependencias que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 25 de marzo de 1983.

El jefe provincial, *José Luis Pujades Martín*.

Número 855

**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

INSPECCION GENERAL DE
SERVICIOS

Excmo. Sr.

Visto su escrito número 1.762 de 7 del corriente, solicitando la autorización para delegar funciones, a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles de 24 de julio de 1961 que continúa en vigor según la disposición 1.2 del Real Decreto 2669/1977,

de 15 de octubre, y de acuerdo con los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría acuerda autorizar a V.E. para que pueda efectuar la delegación de funciones que se indican en el Secretario General.

1.— Autorizar la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cuantas disposiciones generales procedan, bien porque así se ordenen en el texto de la misma o bien porque se considere oportuno, así como de las circulares, órdenes, instrucciones y

acuerdos de este Gobierno Civil o cualesquiera otros enviados por otros organismos para su inserción.

2.— Solicitud de informes y antecedentes a órganos en procedimientos ordinarios o singulares que vengan avalados por la práctica administrativa.

3.— Autorización de espectáculos públicos o deportivos en los casos previstos en los artículos 45 y 75 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4.— Comunicar a los órganos de la Seguridad del Estado la concesión de las licencias Municipales para el funcionamiento de todos aquellos establecimientos y actividades sujeto al Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, así como, acusar recibo a los respectivos Ayuntamientos de las comunicaciones a que se refiere la licencia.

5.— Autorización de acampadas, pero no su denegación.

6.— Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios y cuentas del Gobierno Civil y peticiones de material inventariable y no inventariable.

7.— Autorizaciones de quema de malezas.

8.— Ordenes de ingreso de dementes en el Hospital Provincial Psiquiátrico, en casos de notoria urgencia, por inmediata peligrosidad.

La delegación que antecede es independiente de las facultades que atribuye a los Jefes de Sección la Orden de Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1958.

Un ejemplar de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se remitirá a esta Inspección General y otro a la Dirección General de Política Interior.

Dios Guarde a V.E.
Madrid, 24 de marzo de 1983, El subsecretario, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones de juez de Primera Instancia de Avila,

HACE SABER: que en este Juzgado con el número 136/83, se sigue ex-

pediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Francisca Hernández de Antonio, natural de Narrillos de San Leonardo (Avila) hija de Juan-José y de María, vecina que fue de Avila, donde falleció en estado de viuda sin dejar descendientes ni ascendientes, el día 17 de Octubre de 1982.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato, sus hermanas de doble vínculo D.ª María, D.ª Valeriana y D.ª Juana Hernández de Antonio y sus sobrinos don Urbano, don Diógenes, doña Benedicta, doña Milagros, don Anastasio González Hernández, en representación de su madre doña Regina Hernández de Antonio, fallecida el 25 de Agosto de 1978, hermana de doble vínculo que fue de la causante.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que en treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Avila, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—748

—oooOoOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Antonio García Vila, juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Rivera Garbín, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 49 de 1983, para inscripción a su nombre en el registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas:

1) URBANA: Casa en término municipal de Candeleda, señalada con el número 2 de la Avda. de la Aviación Española, con vuelta a la calle de Gredos por donde tiene otra entrada. Con cabida aproximada de 70 metros cuadrados, está compuesta de planta baja, principal y primera. Linda: izquierda entrando, José Delgado Suárez; derecha, calle Gredos; fondo, Calle Pérez Retamar.

Sin Cargas.

Se valora en 400.000 pesetas.

Dicha finca la adquirió doña María Rivera Gabín, en estado de viuda, por compra a don José González Vaquero, en Candeleda el 23 de Diciembre de

1981, careciendo de documento de adquisición.

2) URBANA: Casa en término municipal de Candeleda, señalada con el número 11 de la calle del Ejército Española. De cabida 50 metros cuadrados aproximadamente; está compuesta de planta baja, principal y desván, y un patio a su espalda de unos 25 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, Antonio Morenc Morcuende; derecha, Protasio Sánchez Jiménez y Régula Fariñas Gómez; fondo, Eloisa Jara Gómez y Alejandro Gómez López.

Sin cargas.

Se valora en 200.000 pesetas.

Dicha finca la adquirió doña María Rivera Garbín, en estado de viuda, por compra a don Pedro Vaquero Infante, en Candeleda el 15 de Enero de 1982, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—794

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Antonio García Vila, juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado y a instancia de Don Julián de Tena Araujo, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 50 de 1983, para inscripción a nombre de la sociedad conyugal formada por don Julián de Tena Araujo, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 50 de 1983, para inscripción a nombre de la sociedad conyugal formada por don Julián de Tena Araujo y D.ª María-Josefa Velasco Córdoba, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno en término municipal de Candeleda, sitio "Cardenillo", de cabida 1 hectárea, 48 áreas, 74 centiáreas, a cereales de riego, con dos secaderos de productos agrícolas. Lin-

da: Norte, colada pública; Sur, Felipe González Garbín y Luis Lanchó Rosillo; Este, Marcelino Retamal Garro; y Oeste, Daniela Retamal Garro y camino público de Vade-Concejo. Catastrada al polígono 13, parcela 134 subparcelas A) y B), y parcela 135 subparcelas A), B), y C).—SIN CARGAS—.

Valorada en 200.000 pesetas.

Adquirida constante su matrimonio, por compra a los cónyuges don Fidel Moreno Carvajal y doña Isabel Frías Rosillo, en Candeleda el 25 de Diciembre de 1978, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—795

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Don José Antonio García Vila,
Juez de Primera Instancia de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 51 de 1983, para inscripción a nombre de doña Concepción de la Paz Benzal Pérez y de su esposo don Juan José Hernández de la Torre Hernández, con carácter de bien ganancial, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

Vivienda sita en el casco urbano de Mombeltrán, calle del Dr. Justo Revuelta, número, 4, en la mitad de delante de la planta primera de dicha casa, con una extensión aproximada de 90 m², y cuyos linderos son: derecha, edificio propiedad del Ayuntamiento; izquierda, herederos de Celso Gutiérrez; frente, escalera de subida a la planta y calle del Dr. Justo Revuelta; y fondo, parte del edificio propiedad de doña Julita Lobato Ballesteros.

Valorada en 300.000 pesetas.

Adquirida por doña Concepción de la Paz Benzal Pérez por medio de documento privado de compra-

venta con pacto de retro otorgado por su anterior dueño don Antonio Lobato Ballesteros, el día 3 de julio de 1981.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a doña Hortensia Lobato Ballesteros, con domicilio desconocido, como hija de don Antonio Lobato Garzón, por tener catastrada la finca a su favor, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—841

—oOo—
Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por don Eulogio Candil Arroyo, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle Alamo, número 65, adjudicatario del concurso para contratación del Servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares, en los diseminados de Arroyo de la Parra y Pantano de El Burguillo, durante los años 1980, 1981 y 1982; ha sido definitiva la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 13.320 pesetas; haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 16 de marzo de 1983.
El alcalde, *ilegible*

—644

—oOo—
Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Por parte de don Jesús Martín Mancebo se ha solicitado licencia para la apertura de un Restaurante destinado a bodas y banquetes en la finca s/n de la carretera, Avila de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burgohondo, a 22 de Marzo de 1983.
El alcalde, *ilegible*.

—754

—oOo—
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Don Jesús Robledo Yuste, alcalde presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

HACE SABER: Que confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario del Abastecimiento de Aguas a la localidad del año 1972 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales y ocho días más podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que creyeran convenientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 25 de marzo de 1983.

El alcalde, *Jesús Robledo Yuste*.
—802

—oOo—
Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLO- NES TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 326.137 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 60.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 997.529.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 150.262.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 439.160 pesetas.

TOTAL: 2.033.088 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Remuneraciones del personal, 1.344.098 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 666.990 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 22.000.

TOTAL: 2.033.088 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante el período de su exposición, una vez aparecido este anuncio en el B.O. de la Provincia, no se produjeran aquéllas.

En Umbrías (Avila), a 26 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—803

—oOo—

Ayuntamiento de Barco de Avila**ANUNCIO**

Ignorándose el paradero del mozo ANTONIO FERNANDO GOMEZ, hijo de Carlos y de Araceli, nacido en esta Villa el día 5 de noviembre de 1964, de conformidad con el Art. 110 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se cita al mismo para que comparezca en este Ayuntamiento el día 25 de abril del año en curso a las doce horas, fecha en que tendrá lugar las operaciones correspondientes de CLASIFICACION DE LOS MOZOS ALISTADOS EN ESTE MUNICIPIO; bajo apercibimiento de ser declarado PROFUGO CON TODOS SUS EFECTOS.

El Barco de Avila, 24 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—806

—oOo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas**EDICTO**

De acuerdo con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a iniciativa de don Faustino Gallego García, en el terreno sito en Avenida de los Toreros s/n de esta localidad, incluido en suelo

urbano, según proyecto del arquitecto don Ignacio González. Aprobado definitivamente en la sesión de 24 de enero de 1983.

Higuera de las Dueñas, 31 de enero de 1983.

El Alcalde, *Manuel Ruano Rodea*.

—807

—oOo—

Ayuntamiento de Navalosa**ANUNCIO**

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, los pligos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de maderas autorizados en el monte de U. P. número 45, propiedad de esta Entidad.

Año 1982.—Lote 2º. Localizado en los tramos I, II y III. Especie: P. pr. Número de pies: 158, volumen de 168 m.c.

Año 1983.—Lote núm. 1º. Localizado en el tramo I, Rodal 2. Especie: P. pr. Número de pies: 386, volumen de 252 m.c.

En Navalosa a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Eugenio Pato*.

—808

—oOo—

Ayuntamiento de Gavilanes**EDICTO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 9 del catálogo y año forestal 1983, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gavilanes, a 22 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Víctor Fernández*.

—809

—oOo—

Ayuntamiento de Gavilanes**ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS, CON CARACTER DE URGENCIA**

Al siguiente día hábil después de transcurridos diez, contados desde

el siguiente también hábil, al que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia, a las diez horas en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 27.000 pinos de resina a vida en 5.ª entalladura, del monte núm. 9 del catálogo de los propios de Gavilanes.

Precio base de licitación.—CIEN-TO VEINTIUNA MIL QUINIEN-TAS PESETAS (121.500).

Precio índice.—CIENTO CIN-CUENTA Y UNA MIL OCHO-CIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (151.875).

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil.

PLIEGO DE CONDICIONES. Las facultativas y económico administrativas que se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MESA. — El señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta se celebrará en las mismas condiciones a los cinco días hábiles siguientes.

Gavilanes, a 22 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número con D.N.I. núm. expedido con fecha en relación con la subasta para el aprovechamiento de 27.000 pinos de resina a vida en quinta entalladura, del monte número 9 del catálogo, anunciada en el B. O. de la Provincia núm. del día de 1983, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Gavilanes, a de 1983.

—810

—oOo—

Ayuntamiento de Mombeltrán**ANUNCIO DE SABASTAS DE RESINAS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de VEINTE DIAS HABLES contados desde el

siguiente también HABIL de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, se encuentran en este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones formados por la Delegación Provincial de ICONA, para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 16 y año actual: Lote Uº: Grupo-C- entalladura 5ª. Localización. Número de pies a vida 6.121. Número de entalladuras a vida (6.121). A muerte núm. de pies (12.818). Núm. de entalladuras (25.636): Suma total (18.939) pies y (31.757) entalladuras. Variación respecto a la campaña anterior.

(1.236 pinos y 2.384 entalladuras), producción estimada de Miera. Por pino 4 Kls. que hacen un total de 1.013 Q.m. (valor de tasación total 202.784 Ptas.) Valor de índice (253.480 pesetas). Plaza: Desde la entrega hasta el 15 de noviembre del año actual. Dimensiones máximas por entalladura: Longitud 50 cms.: Anchura, 11,5 c.m. Mejoras. 15 % del valor de adjudicación: Gastos de operaciones facultativas del aprovechamiento: (5.681 pesetas). Sistema de rescisión: Pica de corteza estipulada. Condiciones generales y especiales. Regirán las contenidas en el Pliego general de condiciones técnico-facultativas de ICONA. Garantía provisional el 3 % del tipo de licitación: Garantía definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en D.N.I. núm., con plena capacidad para tomar parte en la subasta anunciada y en nombre propio (o en representación de con poder bastante) desea tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mombeltrán para el aprovechamiento de resinas y ofrece por los APROVECHAMIENTOS la cantidad de, señálese la cantidad en letra y número) más los gastos generales que se señalan en este anuncio y las generales de ICONA Provincial. Declara así mismo no hallarse incurso en ninguno de los casos que se determinan en los artículos 4 y 5 del reglamento de contratación. Lugar, fecha y firma del proponente.

Caso de quedar desierta esta subasta en primera convocatoria se anuncia una segunda a los diez días hábiles de la celebración de la primera, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera.

La Villa de Mombeltrán, a 23 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Santos Martín Navarro*.—El Secretario, *Daniel Rivero Alvarez*.

—811

—ooOoo—
Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

El Ayuntamiento de Medinilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Social de la Tercera Edad (salón-Bar), en esta localidad, C/ España s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Medinilla, 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—812

—ooOoo—
Ayuntamiento de Gilbuena

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto Ordinario; de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al año de 1982, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ser examinados durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, pudiendo formular por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar, durante dicho plazo y los OCHO días más subsiguientes.

Gilbuena, a 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—825

—ooOoo—
Ayuntamiento de El Losar del Barco

Confecionadas las cuentas del Presupuesto Ordinario; la de Propiedades y Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1982, se hace público que las mismas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinadas durante dicho plazo y los OCHO días subsiguientes y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El Losar del Barco, a 26 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Eugenio Sánchez*.

—826

—ooOoo—
Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto Ordinario y la cuenta del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Tórtoles, a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Jesús Chavez*.

—827

—ooOoo—
Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes, por el plazo de quince días, para que durante este periodo y

ocho días más puedan presentarse las reclamaciones por escrito que se estimen pertinentes.

Valdecaza, a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Mariano Jiménez*.
—828

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

A N U N C I O

Formuladas las cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a este Ayuntamiento y ejercicio de 1982, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar por escrito contra las mismas las reclamaciones a que pudieran dar lugar, que serán admitidas durante el plazo anterior y los ocho días siguientes, de conformidad con las disposiciones vigentes. Pasado el plazo previsto no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

La Torre, 24 de marzo de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.
—829

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

Cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes del año 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Muñogalindo, a 24 de marzo de 1983.

El Presidente, *Ilegible*.
—830

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO SUBASTA DE PASTOS

OBJETO DE SUBASTA.—Enajenación del aprovechamiento de PASTOS, lote 2º señalado en la "Zona Norte Cercada" del monte núm. 122 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, para 300 reses vacunas o su equivalente en ganado lanar, desde el 1º de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1987, con precios por año de 210.000 pesetas en tasación, e índice de 420.000 pesetas respectivamente.

PLIEGO DE CONDICIONES. Los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, con su expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría, en horas de oficina, días laborables, hasta el día de la subasta, para examen y conocimiento de los interesados en la contrata.

PLAZO DE LICITACION.—Diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la licitación, será de 6.300 pesetas. La definitiva, para garantía del respectivo contrato, será del seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

PLAZO DE EJECUCION.—Desde 1º de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1987.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—El total importe a satisfacer por el adjudicatario, por año, por parte del adjudicatario, se ingresará: el 15% en la cuenta de Mejoras de la Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila, y, el 85% restante, en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los dos primeros meses de cada año, excepto en el presente, que será contado a partir de la notificación de adjudicación definitiva de la subasta, y el segundo, en los meses de agosto y septiembre de cada año.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.—Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, correrá con los gastos generales de la contrata, incluidos Presupuesto de Indemnizaciones anexo a la propuesta, los anuncios de subasta, reintegro del expediente, póliza de 100 pesetas, de la MUNPAL, y cuantos impuestos o tributos se encuentren establecidos o se establezcan durante la vigencia del contrato, y se refieran a este aprovechamiento.

MESA DE SUBASTA.—La integrarán el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, funcionario que represente a ICONA, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento; que actuará como fedatario del acto.

APERTURA Y PUBLICIDAD DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de licitación.

INFORMACION.—El expediente general, con la propuesta y pliegos de condiciones aprobados, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de ser declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y pliegos señalados.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en y con domicilio en calle, nº titular del Documento Nacional de Identidad núm.; enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. del día de relativo a la enajenación del aprovechamiento de pastos lote 2º señalado en la Zona Norte Cercada del monte núm. 122 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Villarejo del Valle, Plan Ordinario 1983, y plazo de ejecución de 1º de enero de 1983, a 31 de diciembre de 1987, se comprometo a su realización, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el precio anual de pesetas (en letra y número), que ofrezca por el presente.

Fecha y firma del licitante.
Villarejo del Valle, 26 de marzo de 1983.

El alcalde, P.D. el teniente de alcalde, *Angel Vallejo Vegas*.
—831

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Puestos en la vía pública.

—Motivación de la imposición: Procurar los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades corrientes.

Extracto de su ordenanza reguladora

—Hecho imponible: La colocación o instalación en la vía pública de puestos destinados a la venta de mercancías y productos.

—Sujeto pasivo: La persona que esté efectuando la venta y subsidiariamente el dueño del puesto y de las mercancías o productos en venta.

—Base imponible: La colocación del puesto y la superficie ocupada por el mismo y día de ocupación.

—Tarifas o tipo impositivo: 300 pesetas por puesto instalado y más 10 pesetas que por cada m² que se ocupe se aplicarán como cantidad proporcional a la superficie ocupada.

—Devengo: Se devengará y hará efectiva en el momento de la instalación del puesto en el lugar indicado.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: Según la Ley 40/81.

En Peguerinos, a 23 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—832

—ooOoo—

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Estancia de animales en los corrales de Concejo.

Motivación de la imposición: Necesidad de cubrir los gastos de amortización de las obras de construcción de estos corrales.

Extracto de su ordenación reguladora

—Hecho imponible: La estancia de animales de cualquier clase o raza en los corrales de Concejo.

—Sujeto pasivo: El propietario del animal que esté o permanezca un día o fracción en los corrales de Concejo.

—Base imponible: Se determinará en función del número de animales, y de los días que hayan permanecido en los corrales.

—Tarifas o tipo impositivo: Veinticinco pesetas por cada animal y día de estancia.

—Devengo: A partir del día en que se introduzcan los animales, y se hará efectivo el importe en el momento de retirarlos del corral.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: Según la Ley 40/81.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peguerinos, 24 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—833

—ooOoo—

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Estancia de personas en lugares de acampada o instalaciones destinadas a fines análogos.

—Motivación de la imposición: Adecuar a las necesidades del Municipio los rendimientos de todas

aquellas figuras impositivas que la Ley concede a las Corporaciones Locales.

Extracto de su ordenanza reguladora

—Hecho imponible: La estancia de personas en lugares de acampada o instalaciones destinadas a fines análogos.

—Sujeto pasivo: Todas aquellas personas sin límite de edad y de cualquier otra circunstancia personal que haga la ocupación o actividad.

—Base imponible: La estancia de persona y día.

—Tarifas o tipo impositivo: De acuerdo con la base imponible se aplicará la tarifa de 70 pesetas por persona y día de estancia.

—Devengo: Esta ordenanza se devengará transcurrido el plazo que señala la base imponible y la tarifa, por persona y día.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: Según la Ley 40/81.

En Peguerinos, a 23 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—834

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Ignacio López Robledo, domiciliado en esta localidad, en C/ Progreso, número 4, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Pub, a emplazar en C/ General Franco núm. 68.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, 22 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—755